

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Dieciséis (16) de Octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2006-00526

ASUNTO: ACCEDE A ENTREGA DE OFICIO DE DESEMBARGO

Estudiada la solicitud que antecede, realizada a través del correo electrónico por el Dr. YAMID BAYONA TARAZONA, apoderado de la entidad REENCAFÉ S.A.S, quien manifiesta su interés en la entrega de los oficios de levantamiento de embargo del bien inmueble acá embargado, toda vez que ha iniciado proceso ejecutivo en contra del aquí demandado HERNÁN ALONSO RÍOS GÓMEZ, según poder adjunto, el despacho se permite manifestar lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 10 de noviembre de 2.014 y se acredita el interés jurídico para realizar el levantamiento de la medida acá decretada, el despacho ORDENA expedir los oficios de desembargo que pesan sobre el inmueble identifica con M.I. No. 019-10531. (ver folio 34 c.m. número del expediente como tal)

Por secretaria líbrese y envíen los oficios a la entidad respectiva.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

avc

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # _____120_____

HOY, 19 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d89274331d24e1e3aa98ef6a4d39bc14a3318a54ea769a680657d5fe7a1b
ec95**

Documento generado en 15/10/2020 08:49:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>